



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

ASUNTO: APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y ARABAKO DANTZARIEN BILTZARRA PARA LA PROMOCION Y DIFUSIÓN DE LAS DANTZAS VASCAS DURANTE EL EJERCICIO 2021

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz viene desarrollando en el ejercicio de sus competencias importantes actuaciones dirigidas a la promoción y difusión de la cultura y apuesta por la promoción y apoyo de las Asociaciones Culturales que trabajan en nuestra ciudad.

Arabako Dantzarien Biltzarra tiene entre sus finalidades según sus Estatutos la difusión, fomento, desarrollo, enseñanza e investigación de la cultura vasca en materia de danzas en Euskalherria, primordialmente en el Territorio Histórico de Alava..

De esta forma por Arabako Dantzarien Biltzarra se ha presentado un proyecto para el fomento y difusión de las Dantzaz durante el ejercicio 2021, supeditado al cumplimiento de las condiciones establecidas por las autoridades sanitarias en materia de COVID-19.

Visto el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza Municipal Reguladora de las mismas, por lo que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos en los términos recogidos en los convenios.

Visto el artículo 13 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones que dispone que los Convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Vitoria- Gasteiz y que los convenios, a través de los cuales se canalicen las subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo previsto en dicha Ordenanza y el resto de las normas de general aplicación.

Visto el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio , por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, que en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el Convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y determina el contenido necesario del convenio.

Visto el artículo 17.1.20 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, que establece que los Municipios podrán ejercitar como competencia propia la ordenación y promoción de la cultura y la actividades culturales y gestión de los equipamientos culturales de uso público .

CONSIDERANDO que existe suficiente consignación presupuestaria en la partida 231203.3341.489.71,



Visto todo ello, y demás artículos de aplicación, la Concejala Delegada del Departamento de Educación y Cultura, en virtud del Decreto de Alcaldía de 24 de febrero de 2020, sobre Delegación de competencias, eleva a la consideración de la Junta de gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- APROBAR el CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y ARABAKO DANTZARIEN BILTZARRA PARA LA PROMOCION Y DIFUSION DE DANZAS, que se concreta en la aportación por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de 5.700,00 euros para la realización de las actividades que figuran en el Convenio y con cargo a la partida 231203.3341.489.71 del presupuesto de gastos vigente.

2º.- Dicha cantidad se abonará en dos plazos: el 80% con posterioridad a la firma del Convenio y el 20% restante una vez justificada correctamente la subvención.

3º.- AUTORIZAR a la Concejala Delegada del Departamento de Educación y Cultura para su firma.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de agosto de 2021

LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

Lehen Alkateordea, alkate zereginetan
La Primera Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde

TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2021eko IRAILAREN
10ean OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin
bat.

Se adopta el acuerdo en los
términos de la precedente
Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,

